LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023

CMN-MC002-2023

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA DENOMINADA COMO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO", ENCAMINADA AL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2023, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

NEIVA

JUNIO DE 2023

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTENIDO

I	RECOMENDACIÓNES PARA EL OFERENTE	5
II	FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MARCO JURÍDICO	6
III	CONVOCATORIA DE VEEDORES	6
IV	PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	6
	CAPITULO I	
	INFORMACIÓN GENERAL	7
1	OBJETO	7
1.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	7
1.1.1	DESCRIPCIÓN	7
1.1.2	CODIFICACIÓN UNSPSC	9
2	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	10
3	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.	13
4	MULTAS	14
4.1	MULTA PENAL PECUNIARIA	14
5	CADUCIDAD Y SUS EFECTOS	15
6	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	15
7	INDEMNIDAD	15
8	EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	16
8.1	PERSONAL DEL CONTRATISTA	16
9	PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	16
10	CESIONES	16
11	SUSPENSIONES	16
	CAPITULO II	
12	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	16
12.1	PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA	16
12.2	REQUISTOS DE ADMINISÓN DE LOS PROPONENTES	17
12.3	MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	17
12.4	PROPONENTE UNICO	18
12.5	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	18
12.6	DECLARATORIA DE DESIERTA	20
12.7	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	20
12.8	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	20
	CAPITULO III	
13	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	21
14	PROPUESTA ECONÓMICA	21
14.1	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	22
14.2	PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CORREPCIÓN ARITMÉTICA	23

14.3	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	23
15	DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	24
15.1	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	24
15.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	24
15.2.1	PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	24
15.2.2	PERSONA JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	26
15.2.3	OFERENTES EXTRANJEROS	26
15.2.4	OFERTAS CONJUNTAS	27
15.2.4.1	PROPONENTES PLURALES	27
15.3	LIBRETA MILITAR	28
15.4	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	28
15.5	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	28
15.6	CERTIFICADO DE REPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA	29
15.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	29
15.8	CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	29
15.9	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	30
15.10	ORIGEN LICITO DE RECURSOS	31
15.11	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	31
15.12	CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	32
16	DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	32
16.1	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES	32
16.2	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS	33
16.3	REQUISITOS TÉCNICOS	34
	CAPITULO IV	
17	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	34
17.1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	35
17.2	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	35
17.3	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	35
17.4	ABJUDICACIÓN DEL CONTRATO	35
17.5	FACTORES DE DESEMPATE	35
18	IMPUESTOS Y DERECHOS	35
	CAPITULO V	
19	TRAMITE DEL PROCESO	36
19.1	ADENDAS	36

	ANEXO 1	37
	ANEXO 2	39
	ANEXO 3	40
	ANEXO 4	41
	ANEXO 5	42
	ANEXO 6	43
	ANEXO 7	44

I. RECOMENDACIONES PARA EL OFERENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el proceso de selección de contratistas públicos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta invitación.

7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de la oferta.

8. Su oferta debe ser remitida a través de la Plataforma SECOP II, antes del término fijado por la entidad para el cierre del proceso.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública, ya que, si no están debidamente firmados por la persona idónea, se tomarán como no presentados.

10. Tenga en cuenta la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se evaluarán ofertas radicadas fuera del término previsto.

11. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.

12. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, podrá verificar cualquier información que se allegue con la oferta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

II. FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MARCO JURIDICO

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía", en armonía con el Decreto Nº 1082 de 2015, procede a formular invitación pública a participar a cualquier interesado, a través de la plataforma SECOP II o de la página de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co con el fin de escoger al contratista que presente la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Se resalta, que la Ley 1474 de 2011 a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional Nº4632 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

III. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Contraloría Municipal de Neiva convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de invitación pública.

IV. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co .

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La Contraloría Municipal de Neiva, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que participen del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que el objeto y el presupuesto oficial estimado no excede el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2023; el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo dispuesto por la SUBSECCIÓN 5, SECCIÓN 1, CAPÍTULO 2, del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA DENOMINADA COMO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO", ENCAMINADA AL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2023, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente invitación, se ejecutará de acuerdo al ítem descrito para lo cual el proponente se compromete a presentar propuesta de acuerdo a la necesidad establecida en la siguiente tabla:

1.1.1 DESCRIPCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Incluye IVA)

1	**Sitio de realización del evento:** Alquiler de un lugar y/o establecimiento dentro del **perímetro urbano de la ciudad de Neiva**, al aire libre, que cumpla con los protocolos de bioseguridad, que cuente con parqueadero y seguridad, con decoración típica del Departamento del Huila, ambiente musical, servicio a la mesa (menaje y meseros) Desde las 8:00 am a 5:00 pm, del día miércoles 28 de junio de 2023. Capacidad mínima para 29 personas.	Lugar	1	$524.682	**$524.682**
2	**Desayuno** Un Tamal Huilense, acompañado de Chocolate y/o Gaseosa de 350 ml Incluye Porción de Pan Queso y Bizcochos de Achira, cada porción por 100 gr	Desayuno	29	$8.745	**$253.605**
3	**Hidratación** Cinco (5) Botellas de Agua por 350 ml c/u y Cinco (5) Botellas de Bebida Gaseosa por 350 ml c/u, por persona	Unidad	290	$5.712	**$1'656.480**
4	**Almuerzo Típico** Asado Huilense (300 gramos de carne de cerdo asado al horno, acompañado de arepa oreja de perro e insulso), Incluye Botella de bebida Gaseosa por 350 ml	Almuerzos	29	$26.818	**$777.722**

5	**Grupo Musical** 4 músicos (2 horas)	Conjunto	1	$816.172	**$816.172**
6	**Diploma de Exaltación** Diplomas en papel Opalina o Kimberly, Dimensión Pequeño (tamaño hasta 25 x 35 cm), Color blanco Hueso o blanco Para el cumplimiento a satisfacción de este ítem el supervisor remitirá las respectivas leyendas y los nombres de los funcionarios exaltados	Diplomas	29	$11.644	**$337.676**
PRESUPUESTO OFICIAL					**$4'366.337**

NOTA: Para fines de la evaluación económica se tendrá como tope el menor precio presentado en las propuestas, resultado del análisis del estudio del mercado estipulado en la tabla anterior y en la tabla comparativa de precios en los estudios de conveniencia y oportunidad.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar sobre cada ítem señalado, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, sin sobrepasar el valor unitario y total de referencia, los cuales incluyen el IVA, de No ser así se entenderá, que la propuesta presentada se encuentra incurso de una causal de rechazo, por haber sobrepasado los valores unitarios, el valor total de referencia y el presupuesto oficial establecido por la Entidad ($4'366.337).

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso contractual deberán ofertar en valores enteros, esto con el fin de facilitar el proceso de evaluación y facturación.

1.1.2 CÓDIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en siguiente tabla:

Codificación de Bienes y Servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
[F] Servicios	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
[F] Servicios	94000000	94120000	94121800	94121803	Clubes para Reuniones Sociales
[F] Servicios	90100000	90100000	90101600	90101601	Instalaciones para banquetes
[F] Servicios	90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
[F] Servicios	90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de Reuniones o Banquetes

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Que los bienes y servicios a suministrar, deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

1. El lugar en el cual se va a realizar el evento, debe encontrarse **dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva (Huila)**, con el fin de facilitar el acceso de los funcionarios para el desarrollo de las actividades establecidas. Que el sitio debe encontrarse en excelentes condiciones de infraestructura y saneamiento, además debe ser un lugar seguro, que se encuentre al aire libre, que cuente con las señalizaciones adecuadas y asistencia de primeros auxilios. El lugar debe contar con los servicios básicos de saneamiento y transporte.

De igual manera, para el desarrollo de las actividades recreativas a realizar, el contratista debe colocar a disposición de la entidad, los equipos de cómputo (PC Portátil y Video Beam) y Accesorios (sonido, micrófono, proyector) requeridos y necesarios para el normal y adecuado desarrollo de actividades.

2. El sitio o lugar donde se desarrollará la actividad, deberá contar con los requisitos de bioseguridad requeridos para mitigar la propagación del virus denominado Covid-19 y sus variantes.

3. Los alimentos deben ser preparados y servidos bajo las condiciones exigidas de sanidad y excelente presentación, igualmente las bebidas a suministrar deben encontrase en estado de refrigeración.

4. El conjunto musical contratado debe contar con la experiencia suficiente para la realización de este tipo de actividades con el fin de brindar una adecuada y amena

presentación.

5. Que la leyenda e información que contendrá cada diploma de exaltación será entregada al contratista por el supervisor del Contrato.

6. Que, al comenzar el evento el contratista entregará junto con el supervisor del contrato, a cada funcionario asistente las siguientes boletas:

No.	Nombre del Funcionario	Cargo	Actividad y/o Evento		
			Desayuno	Almuerzo	Hidratación
1	GILBERTO MATEUS QUINTERO	CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA	1	1	10
2	JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY	DIRECTORA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	1	1	10
3	STEVENSON MALDONADO MEDINA	SECRETARIO GENERAL	1	1	10
4	LUZ ADRIANA PERDOMO CUMBE	ASESORA DE CONTROL INTERNO	1	1	10
5	CLAUDIA IVONNE GAITÁN CANASTO	DIRECTORA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	1	10
6	JUAN CARLOS CORTES TORRES	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN	1	1	10
7	LEYDI VIVIANA CASTRO MOLANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA I	1	1	10
8	ANGEL ALBERTO CUADRADO RINCON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	1	10
9	LINA MARCELA ALARCON RODRIGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	1	10
10	ALBERTO GOMEZ ALAPE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	1	10
11	LUZ FANY PEÑA GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	1	10
12	SONIA YAMILE MEDINA RUBIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA II	1	1	10
13	OSCAR SUAREZ SILVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	1	10
14	RONALD F. SAAVEDRA VARGAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	1	10
15	LUIS GUILLERMO DIAZ TOVAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	1	10

16	CARLOS EMIRO CASTILLO VALENCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	1	10
17	ADRIANA PATRICIA JAUREGUI CUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	1	1	10
18	KAREM MAZABEL ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	1	1	10
19	JUAN CAMILO OSORIO ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1	10
20	LUIS FELIPE CASTIBLANCO BOLAÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1	10
21	MARIA PAULA TORRES COLLAZOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	1	10
22	MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	1	10
23	ISIDRO PALOMA GUARNIZO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	10
24	HUMBERTO ESQUIBEL SOLANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	10
25	LUZ MARY ORJUELA RENGIJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	1	10
26	MARTHA INES CORTES SOTO	SECRETARIA	1	1	10
27	MARTHA RUTH ROJAS SUAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	1	10
28	JORGE TADEO PLATA OLIVERA	CONDUCTOR	1	1	10
29	REMBERTO RODRÍGUEZ CASTRO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	10

De igual manera el contratista, previa la entrega de la boletería señalada, deberá solicitar al funcionario asistente al evento, registro en planilla donde consigne y conste el nombre y firma del servidor público; además el tipo y numero de boletas recibidas; esta planilla al finalizar la actividad deberá ser entregada al supervisor del contrato, esto con el fin de contrastar y verificar la información relacionada respecto a la factura y/o cuenta de cobro entregada por el Contratista.

Itinerario

Fecha del Evento: Miércoles 28 de Junio de 2023

8:00 am: Llegada al sitio donde se realizará la actividad

9:00 am: Bienvenida y recibimiento a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, se procederá a servir el Desayuno Típico mientras se acompaña con el ambiente musical de la ocasión.

10:00 am: Celebración del día del servidor público y del funcionario del control fiscal, jornada de exaltación y reconocimiento a los funcionarios destacados.

12:00 m: Se procede a servir el Almuerzo Típico de la región a los funcionarios del ente de control fiscal

2:00 pm: Encuentro cultural, acompañamiento de la agrupación musical contratada.

5: 00 pm: Finalización de la Actividad

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($4'366.337) M/Cte. (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, selección objetiva y transparencia, la Contraloría Municipal de Neiva identificó que los sectores relativos al objeto del presente contrato son los denominados como empresas y establecimientos comerciales que ofrecen y prestan los servicios de eventos, restaurantes y banquetes en la ciudad de Neiva (Huila).

La modalidad de selección del contratista, se realizará a través del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad para realizar el futuro proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia 2023, ($32.480.000).

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021) y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a

celebrar es el de Prestación de Servicios.

Por lo anterior, El presupuesto oficial destinado para la realización de la actividad recreativa denominada Celebración del día del servidor público, contenida en el Plan de Incentivos Institucionales de la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia 2023; es por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($4'366.337) M/Cte.** (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

NOTA: Al formular la oferta, el proponente deja establecido que dentro del precio cada ítem ofertado va incluido el IVA.

4. MULTAS

En el evento en que el contratista incurriere en mora en faltar al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contractuales, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal de Neiva.

Para la imposición de las multas, la Contraloría Municipal de Neiva dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Se estipula una cláusula penal correspondiente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Contraloría Municipal de Neiva o de declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

4.1 MULTA PENAL PECUNIARIA

La Contraloría Municipal de Neiva, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al

diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Contraloría Municipal de Neiva. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Contraloría, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

5. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. En caso de que LA CONTRALORIA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

7. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El futuro contratista se obliga a título de contratista independiente. La Contraloría Municipal de Neiva, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

8.1 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato

9. PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Todos los actos y documentos del proceso contractual se publicarán en la plataforma del SECOP II incluidos la invitación pública y la evaluación realizada, además los mismos se publicarán en la Página web de la entidad, a través del enlace https://www.contralorianeiva.gov.co/aviso-de-convocatoria/#1587156916474-61bd2642-32c3

10. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato.

11. SUSPENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

CAPITULO II

12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

12.1 PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, proceso contractual identificado con el número CMN-MC002-2023, donde se encuentra la información correspondiente al proceso.

12.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.

La Contraloría Municipal de Neiva verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo (siempre que el valor ofertado no supere los valores unitarios y totales de referencia, ni el presupuesto oficial estipulado en los estudios previos y en la presente invitación pública). En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, se procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que esta tampoco cumpla, se verificará la que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

NOTA: En caso de empate por el menor valor presentado por dos o más oferentes en sus propuestas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Así mismo, la Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12.3 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación pública:

INDIVIDUALMENTE: Persona Natural.

CONJUNTAMENTE: En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como consorcios y uniones temporales.

PERSONA JURIDICA: El oferente debe tener en cuenta la modalidad de presentación de la oferta para que anexe los requisitos que la Ley establece para cada tipo de persona

jurídica.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Ley Colombiana, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12.4 PROPONENTE ÚNICO

La Entidad podrá adjudicar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

12.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Contraloría Municipal de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, salvo excepciones legales.

6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten coma personas naturales en este mismo proceso.

7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.

8. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito.

9. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito.

10. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

11. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

12. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en las condiciones generales de participación y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora establecido para ello.

13. Cuando no se oferten todos los ítems que compone la oferta económica.

14. Cuando el proponente condicione su propuesta.

15. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.

16. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

17. Cuando el oferente presenta su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al del proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

18. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

19. Cuando los valores de los precios unitarios, la sumatoria de estos y el valor total del proceso contractual ofertados por el o los proponentes sean superiores a los establecidos en el presupuesto oficial.

20. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

21. Cuando los anexos allegados por el Proponente, en los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes no sean los requeridos por la entidad.

NOTA: Los anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del Secop II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes.

12.6 DECLARATORÍA DE DESIERTA

La Contraloría Municipal de Neiva declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste al pliego electrónico, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

12.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de la misma, lo cual se entiende aceptada con la presentación.

NOTA: La Comunicación de la aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

12.8 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la suscripción del mismo, previo acuerdo sobre la contraprestación y el objeto contractual y **para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, el pago de los derechos de contratación, la designación de supervisión y la**

expedición del registro presupuestal correspondiente, donde conste la existencia de la disponibilidad presupuestal.

NOTA: El Oferente habilitado, antes de emitirse la Comunicación de Aceptación de la oferta, está obligado a entregar a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, el PAZ Y SALVO MUNICIPAL, por concepto de contratación/posesión, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva. El certificado podrá ser expedido de forma gratuita y en soporte físico en las Instalaciones de la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, ubicada en la Carrera 5 # 9-74, Primer Piso.

CAPITULO III

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Contraloría Municipal de Neiva, verificará la capacidad jurídica, técnica y económica, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

14. PROPUESTA ECONÓMICA

"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezcan el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones."[1]

Para el caso que nos ocupa **El precio es el factor de selección del proponente**. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal, en los documentos del proceso (estudios previos e Invitación pública), y que ofrezca el menor valor el cual incluye el IVA.

En el caso de que la oferta con el menor precio, no cumpla con las condiciones de la invitación, después de realizar la solicitud de subsanación de documentos (si así lo amerita)[2], la Entidad Estatal rechazará la propuesta, mediante anuncio motivado al

[1] Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, (M-MSMC-02), COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, página 6, El precio es el factor de selección.

[2] La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta o la presentación de un documento que no fue allegado.

oferente y mediante comunicación de la misma dando conocimiento de las circunstancias que procedieron para la aplicación del rechazo de la oferta, y por ende verificara el cumplimiento de los requisitos presentados por la segunda oferta con mejor menor precio y así sucesivamente.

14.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

- Los sobrecostos que pueden incurrir las Entidades Estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el, bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos
- Distorsiones en el mercado

Hay tres razones que conllevan o inducen a presentar una oferta con un precio artificialmente bajo:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador o el servidor público designado para realizar la evaluación económica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que la **Entidad Estatal podrá solicitar aclaraciones al proponente** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Contraloría Municipal de Neiva, retoma las recomendaciones dadas por Colombia

Compra eficiente[3] y puede solicitar en la aclaración de la oferta realizada al proponente de acuerdo a lo siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

14.2 PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales de negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Estatal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones respecto al diligenciamiento de la oferta económica, si establece con claridad que los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido del mismo, serán de su exclusiva responsabilidad, invocando consecuencias claras tales como que las no discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la Contraloría Municipal de Neiva podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ítems incluidos en la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que los mismos no sobrepasen el presupuesto oficial ni superen el 1% del valor unitario del precio de la propuesta económica.

14.3 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos que el proponente proyecte su propuesta económica, la entidad precisa que

[3] Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación(G-MOAB-01), COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

el contrato resultante del presente proceso tendrá un valor máximo hasta el presupuesto oficial. **La Entidad no aceptará propuestas que estén por encima del presupuesto oficial de referencia estipulado en el estudio previo y en la presente invitación.**

NOTA: De acuerdo a lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la Propuesta Económica bajo los parámetros reglados anteriormente, En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA.

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURIDICA.

Para habilitarse desde el factor jurídico, el oferente presentara además de los documentos y soportes que se enuncia a continuación, La **Carta de Presentación de Propuesta (Personas Jurídicas y Naturales - Diligenciar Anexo 1)**

15.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL.

15.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición

igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso el objeto social debe ser igual o similar al objeto que se pretende contratar.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)

Conforme a lo expuesto, el proponente deberá:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, **con último año de renovación 2023**, donde conste que su actividad comercial corresponde o se asimila a la descrita en el objeto de la presente invitación

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe corresponder o asimilar a la descrita en el objeto de la presente invitación; y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

De igual manera el proponente deberá presentar Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta

respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado

15.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

15.2.3 OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,

suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente conjunto, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente conjunto con los requisitos señalados en la presente invitación pública, relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente por lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

15.2.4 OFERTAS CONJUNTAS

15.2.4.1 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Por lo anterior el proponente deberá presentar Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

15.3 LIBRETA MILITAR

El oferente debe anexar la Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 50 años). Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica

15.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT, actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

15.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. En caso de ser persona jurídica, se presentará el del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según

corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

15.6 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

15.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

15.8 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y la Contraloría Municipal de Neiva consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, la Contraloría Municipal de Neiva requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas. En caso de

ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

15.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, **para lo cual presentaran la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de mayo de 2023**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos

15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

PERSONAS JURÍDICAS: Diligenciar Anexo 2

PERSONAS NATURALES: Diligenciar Anexo 3

15.10 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El oferente deberá anexar en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Diligenciar Anexo 4

15.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Con el diligenciamiento y remisión de la carta de presentación de la propuesta, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra

inmerso en causales de inhabilidad ni incompatibilidad.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Diligenciar Anexo 5

15.12 CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS:

El Proponente Diligenciará el Certificado de no sanciones e incumplimientos.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Diligenciar Anexo 6

16. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

16.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos liquidados y/o ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto similar al de la presente contratación, cuya sumatoria de los valores individuales de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial fijado por la entidad en el presente proceso.

Si la experiencia es con entidades privadas deben anexar copia de la factura de venta.

En el caso de contratos liquidados: Acta de liquidación del contrato y/o copia de contrato liquidado.

En el caso de contratos ejecutados pero que aún no han sido liquidados: Certificación de Acta de recibo a satisfacción, emitido por la entidad contratante, en el que conste la ejecución del contrato.

En los documentos que se alleguen, se debe poder extraer como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 3: La Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: contratos con entidades públicas o privadas.

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: no se admiten auto certificaciones.

SI SE ALLEGAN MAS DE DOS (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA SE TENDRAN EN CUENTA LAS DOS (2) PRIMERAS QUE APAREZCAN EN LA PROPUESTA

El oferente extranjero debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

16.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato

• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

16.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Conforme al numeral 3.4 de los estudios previos, el proponente deberá anexar los soportes requeridos en las condiciones técnicas señaladas en los Estudios de Conveniencia y oportunidad.

Nota: El oferente deberá anexar cada uno de los certificados, soportes, constancias y demás documentos requeridos conforme a las especificaciones técnicas señaladas. En caso contrario, la propuesta se rechazará.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Diligenciar Anexo 7

CAPITULO IV

17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

a) Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente, la entidad evaluara teniendo en cuenta el menor precio total, esto quiere decir que el proponente no debe superar el presupuesto oficial de referencia.

b) Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas y la entidad solicitara, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La oferta con menor precio, no podrá superar el presupuesto oficial, ni lo establecido en el cuadro relacionado en el punto 1.1.1 Descripción, de la presente invitación.

c) De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto

1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

17.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez abiertas las propuestas en la Plataforma SECOP II, se calificarán por parte del Evaluador designado por el ordenador del gasto, para el efecto y se practicará la respectiva evaluación con base en el procedimiento para evaluación y la ponderación descrito en la invitación pública.

17.2 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

17.3 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al Informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

17.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor y que no sobrepase el presupuesto oficial de referencia establecido, se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos-técnicos), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

17.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo estipulado en el numeral 8º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la respectiva garantía, el pago de los impuestos correspondientes y el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, Acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 028 de 2018[4], el contratista pagará los derechos de contratación correspondientes al Municipio de Neiva, de conformidad con el valor total del contrato, así:

ESTAMPILLA		VALOR CONTRATO	TARIFA
PRO ADULTO MAYOR	A PARTIR DE	$ 1	2%
PRO USCO	SUPERIOR	15 SMLMV	0.5%
PRO CULTURA	A PARTIR DE	$ 65 SMLMV	0.5
PRO DEPORTE	A PARTIR	$ 1	1%

CAPITULO V

19. TRÁMITE DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

19.1 ADENDAS

Se determina que la modificación de las reglas contenidas en la presente invitación se realizará a través de adendas.

La presente Invitación Pública se realiza en la ciudad de Neiva (Huila), a los

09 JUN 2023

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Contratista		Junio 09 de 2023
Revisado por:	Stevenson Maldonado Medina	Secretario General		Junio 09 de 2023
Aprobado por:				
El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				

[4] *"Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Neiva y se Conceden unas Facultades"*

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, ___ de _____ de _____

Señores:
CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Invitación pública de Condiciones y especificaciones de LA SELECCION DE MINIMA CUANTIA N° 002 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA DENOMINADA COMO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO", ENCAMINADA AL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2023, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA",** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Procesos de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Invitación pública de Condiciones.
5. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de Un (1) día.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar a la Contraloría Municipal de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 2023

Firma

Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de creación.

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

ANEXO 3

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

Adjuntar de manera obligatoria las planillas correspondientes de conformidad con el numeral 15.9 de la Invitación.

ANEXO 4

CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Neiva, _____ de _____

Señores:
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 N° 9-74, piso 4
Neiva

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la (Empresa, compañía o entidad) identificada con el NIT_____, son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez sea adjudicado.

NOMBRE
C.C
Representante Legal

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores:
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1474 de 2011 y 1952 de 2019, los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 8 de la Ley 890 de 2004 (Julio 07), "Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.", que dice:

"Artículo 8°. "El artículo 442 del Código Penal quedará así: "Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"".

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 6

CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTO

Neiva, _____ de _____

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Referencia: Certificado de no sanciones o incumplimiento

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la (Empresa, compañía o entidad) con NIT_____, (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para el proceso de Mínima Cuantía _____

Firma

ANEXO 7

REQUISITOS TÉCNICOS

INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD

Yo _____, identificado con la _____, No._____, expedida en, _____; en calidad de representante legal y/o propietario del _____, Informo a la Contraloría Municipal de Neiva, que el inmueble objeto de alquiler en la presente contratación, se Encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Neiva (Huila) y se referencia a continuación:

Dirección del Inmueble:

Nombre del Establecimiento:

Anexar registro fotográfico, donde se permita constatar que el mismo cumple con las condiciones técnicas, que se muestra a continuación:

1. Requisitos de Bioseguridad
2. Señalización
3. Infraestructura y ambiente.

Firma

Identificación N°_____

Ciudad y Fecha_____